



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 147 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 05 JUN. 2024



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OEM00020240000042, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional de Puno al Jefe (e) de la Oficina Taller Equipo Mecánico;



#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 5.- La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y las atribuciones del Gobernador Regional está regulada en el Artículo 21 del mismo cuerpo de ley;



Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;



Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 000174-2024-GRP/ORA de fecha 21 de mayo del 2024, solicita la delegación de atribuciones del titular del pliego para realizar trámites de duplicado de tarjeta de identificación vehicular, reemplacamiento, y otros trámites de vehículos y maquinarias de propiedad del gobierno regional Puno por ante SUNARP;



Que, el Taller Equipo Mecánico es un órgano dependiente y control de la Oficina Regional de Administración, esta última tiene facultades propias en el Artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 020-2023- GRP-CRP;

Que, con la finalidad de simplificar las funciones y gestionar oportunamente las acciones administrativas ante otros organismos, es pertinente delegar las atribuciones del titular del Gobierno Regional de Puno a Edwin Rene Pari Pari - Jefe (e) de Taller Equipo Mecánico, personal contratado por servicios con Resolución Administrativa Regional N° 257-2024-ORA-GR-PUNO de fecha 22 de abril del 2024, con cargo a dar cuenta a la Oficina Regional de Administración; y

Estando a la Opinión Legal N 000236-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000135-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proveído 000883-2024-GRP/GR PUNO Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 147 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 05 JUN. 2024 .....



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las atribuciones del Gobernador Regional de Puno a **EDWIN RENE PARI PARI** - Jefe (e) de la Oficina Taller Equipo Mecánico, órgano dependiente de la Oficina Regional de Administración, para realizar trámites administrativos de duplicado de tarjeta de identificación vehicular, remplacamiento y otros trámites relacionados con vehículos y maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional de Puno ante la SUNARP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Jefe de Taller Equipo Mecánico, oportunamente, de cada trámite realizado, deberá informar al Jefe de la Oficina Regional de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

